

83-4-A-NG

N 19

A 2754

Informe sobre Escorriaza

en cumplimiento de la Circular de 21 de Set^{bre} de 1889

por su Médico Director en Com. Sr. D. Rodrigo Osuna.



BIBLIOTECA U.C.M.



530804672X

X-53-257581-3



Exmo. Sr.

Informar a V.E. sobre el estado de el establecimiento de Aguas y Baños Minerales de Escoriaza; como se cumple con el vigente Reglamento de Baños; dando razon de el estado actual, y obras que son preciso realizar, tiene por objeto el presente escrito, cumpliendo su Director segun se le ordena haga por circular fecha 21 de Set.^{bre} - su publicacion - recibida con retraso por tramitacion en los Gobiernos Civiles de Guipuzcoa y Madrid.

Difícil y espinoso es, Exmo. Sr., tener que manifestar a V.E. como un establecimiento que en la construccion tiene buenas condiciones como forma estetica, en su fondo tenga razon de nulidad para su permanencia como Establecimiento oficial, interes

no desaparecan primero el modo de ser actual y segundo se introduzcan las modificaciones que se necesitan siempre contando con la debil mineralizacion de sus aguas que se presta a pocas indicaciones, como se comprueba de los Analisis y de los resultados obtenidos.

Aparece ademas un fondo de viva oposicion, y para la existencia de la Reglamentacion vigente balnearia y de los Delegados y Mediodirectores para hacerla cumplir. Parece en tal Balneario como que se desconocen o mejor dicho se desentienden del vigente Reglam.^{to} de Baños, creyendo sin duda que obrando asi anulan las Atribuciones q^e referentem^{te} al citado Reglam.^{to} tiene el Director, para asi pasar por alto la obligacion de cumplir y respetar las ordenes de la Direccion G^{ral} de Sanidad.

Diga este Director bajo el b^olo del olvido y como un b^olo de verano, por si a el solo personalmente hubieramos dado referirse hechos, que por parecer personales pudiesen dar sabor de apasionamiento a este Informe, cuando solo tratan de cosas fijas y ciertas y hechos concretos ha

de contener. Olvida disgustos que hayan podido surgir
en la temporada y antes de empezarse.

Para mejor ordenar los Asertos se hará con
relacion a los puntos siguientes

Consideracion en que se tiene el vigente
Reglamento de Baños y Ordenes de la Direccion
general de Sanidad.

Consideracion en que se tiene al Médico
Director, como jefe que es, y responsable de las
infracciones que ocurran en el establecimiento
que va como Delegado.

Forma de producirse con los mis mos
tros concurrentes a las Aguas.

Obras que son preciso hacer.

Para concretar y no ser difuso se debe tener presente que hay
muchos que siendo concurrencia del Reglam.^{to} pueden
ir colocados en cualquiera de ambos primeros puntos
de ordenacion marcada, por ser siempre faltas al Reglam.^{to}

y alas ordenes de la Direccion Jral de Sanidad, en su seccion de Baños.

En el cap^o 1.^o art^o 1.^o del vigente Reglam.^{to} de Baños se prescripta, ser los establecim.^{tos} de aguas minerales dependientes del Minist.^o de Gobernacion; estar la Direccion Jral del ramo ^{encargada} de hacerla cumplir; Los Gobernadores o Jueces en sus Jurs^o respectivas; los Alcaldes dentro del termino municipal, y los Medicos Directores en el establecimiento á cuyo frente se hallen como Jefes Locales de los mismos, y de cuyas infracciones son inmediatamente responsables.

Pues en este Balneario se erige tal Delegacion diciendose publicamente "que ni tienen tales atribuciones, ni otra consideracion mas que las de simples Medicos: y despues aun para este concepto se les despojase y rebaja, toda vez que por el Propietario se Administran Globulos y Remedios; No es, Excmo Sr, que esta primera base de donde arranean todos



los defectos y faltas de este Balneario scande este año; si así fuera, ni se citarían; Es que tal disgusto y en otros sentidos, han sufrido los Anteriores Directores, D^{os} Diego Carrasosa de D^o Victor - Serrano fatigati - Garcia Marting - y cuando se recuerda haber tenido esta Direccion, en cuanto to han querido encauzar el curso que allá ocurre, cuyos datos obran en esa Direccion q^{ral}, por informes de sus Directores.

Que los abusos son la norma y guía la p^{er}sona, entre otros datos, el Expediente que se promovió por el Gobierno Civil de G^o (D^o Sebastian) que pasó en Consulta a la Direccion q^{ral}, y que este Centro, oyendo al Real Consejo de Sanidad, impuso correccion al Proprietario - Julio de 1861 - probandose la indignidad detrato á los D^{os} concurrentes al introducir tarifas desiguales p^o Aguas y Baños conculcando los Art^{os} 62, 63, y 64. del Reglam^{to}.

Segun el Art^o 47 del citado Reglamento las obras q^{ue} hayan de hacerse en los establecimientos de Baños

veran precisamente por plano firmada por Arquitecto y
con aprobacion de la Direccion qral del Vamo, previo infor-
me del Consejo de Sanidad.

Las obras ptales y las que se refieren a Balneario - Hidro-
terapia y Direccion se emprendieron sin indicadas por los
Directores se han realizado al capricho sin poder llevar
los deseos de la Direccion qral, pues desentendiendose de la
Higiene no se realizan los altisimos principios de la ciencia
imposibilitando las curaciones, y siendo por el contrario
manantial frecuente de recrudescencias, o motivos de
enfermedad.

En primer termino se ve que esta situado el es-
tablecimiento a la parte baja de la falda de una monta-
ña en cuya altura y como a termino medio se halla
situado el caserio denominado de Forobas, de la misma
propiedad, rodeado de grandes montañas en toda su
parte posterior el establecimiento, necesariamente como
asi sucede, ha de tener inmensas filtraciones, mas aun
grandes abocadas de agua, siendo preciso pora evitarlas

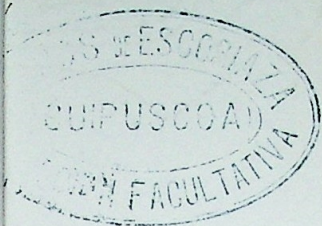
que el vaciado que en la longitud de dicha falda
tuvo que hacerse para la edificación hubiera sido ba-
stante mas bajo que el nivel del piso, para de este modo
evitar dicha edificación de causas de insalubridad cons-
tante. Existe en verdad en toda su parte posterior un
vaciado, que alcanza el muro de contención algunos
dos metros de altura, dejando un callejon en su longi-
tud, pero nada temerario en cuenta es aun mas alto
que el piso del establecimiento, de hay entre otras razo-
nes la constante humedad que se advierte en la parte
baja, especialmente en algunas habitaciones: unense
á esta razon las diversas cañerías de fuentes ya potables
y medicinales sus aguas q se serpentean por el sub suelo
del mismo Establecimiento. y que en algunos puntos de sus tra-
yectos deben estar en mal estado, ó sus juntas, y que se ob-
serva esto por el enturbiamiento q en ocasiones tienen,
sobre todo las sulfurosas, y se comprueba la humedad que
existe y la insalubridad que proporciona:

Es muy sabida y conocida la accion exitante de las

aguas minerales en general; lo mismo es cierto que la
vida del banista o concurrente a tales establecimientos, es de
movimiento y continuo ejercicio y por estas causas se compran
de fácilmente el peligro que contrae en tal casa de salud
en las horas de quietud, á adquirir nuevos padecimientos
que en unos afectara la forma de reumatismo, y en
otros individuos los efectos no siendo continuo, la inter-
mitencia que presentan sus nuevos afecciones sea una
complicacion de gravedad.

Bien es se citen dos hechos uno general, observa-
do en esta temporada, y reproducido segun se ha podido
comprobar en años anteriores; en esta temporada en
tres distintas épocas, sin causa á que aplicarse han
aparecido distintas personas sufriendo afectos extraños
al valor que motivaría su permanencia como Ba-
ñista o concurrente, sobre todo afecciones fuertemente ner-
viosas.

Otro tristísimo hecho ocurrió, desgraciadamente
el año de 1888 - sin que ni en su modo de estancia la
yufante de la penia D. Vilar (2 l. g. l.) perdiera ~~temperatura~~



temerse tan fatal y repentino desenlace, ni acaso pueda decirse confirmada que es la que ocurrió en horas, cuando alegre y gozosa otras pocas anteriores, conia y jugue teaba por las montañas vecinas.

El Despacho para el Director este colocada al extremo opuesto del Balneario; allí entre dependencias, no hay posible distancia mayor de la vigilancia y asistencia al Balneario, y ademas, como situado en la planta baja, húmeda hasta en el gusto estar húmedas las paredes. La habitación contigua es la destinada para ~~habitación~~. No es solo de cumplimiento esto del Reglam^{to} en su conjunto, merecer otro calificativo; Es una habitación apropiada para guardar carbon, u otro combustible, no debe permitirse sea habitación, ni menos para el jefe del establecimiento. Se falta al cumplimiento del Art.º 11 del Reglamento. pues no solo es punto el menor, apropiado, sino mal sano: y cuando este Director refirió la estancia en el Despacho y pidió se le diese habitación si quiera reducida q^e dormir, esta única q^e ha ocupado se le cobró por Administración según orden del Sr. Ministro.

no librándose aun así de enfermar por las horas de estancia en el despacho.

El balneario tiene buenos aparatos para Hidroterapia pero mal instalados, como hecho al capricho y sin conocimiento de la razón que en su colocación deben tener; a parte de algunos inservibles.

Tiene buenas pilas, cuadrilongas, de hojas de metal mate pero sus grifos malos ajustes y de hay imposibilidad absoluta para que tengan temperatura designada por prescripción los Baños, unas veces por cables mas fría y otras mas de la caliente.

Los aparatos de pulverización dos son de lamparilla de alcohol - portátiles - deben retirarse por inútiles - pero mas son de cedazo, pero oxidado y entrapado; la limpieza de agujeros, y los chorros de agua producen irritación por el choque brusco; otros tres son de copa, tampoco estan en buen servicio por la destrucción de sus componentes.

La sala de Hidroterapia grad. esta bien; pero precisa colocarse en otro departamento aislado el aparato

Vato para duchas rectales por teniendo su vaina de g.º
satisfacer las erecciones ventrales, me es de uso
colocada en un rincón sin aislarse de la Hidroterapia
general.

Por esta misma pieza se pasa á derecha e izquier-
da á otros dos departamentos en los que hay coloca-
dos aparatos en profusion para reducidos espacios
por mas que todos son buenos; Hay en el de la izq.º
un magnifico aparato de cirulos - otro Vaporario de
substancias aromaticas - otro debajo de una especie
de cama con cuando se tiene colchoneta de crin
ni de especie alguna. Hay en el de la derecha otro appa-
rato para vaporario tambien con cama pero que tam-
poco tiene colchoneta; Otro aparato de asiento enfor-
ma de sillón tambien Vaporario. Y ambas piezas
estrechisimas, dan accion mediante dos escaleras ala
Vicina, especie de casa, que no puede en verdad saberse
que nombre se le de; como estas cuatro piezas sirven
de paso unas á otras en ninguna hay posible distin-

desear, ni sitio para demudarse.

Las dimensiones de la piscina son las siguientes -

Alto, 4 metros 91 cent. con mas cupula 2 metros
alto total 6 metros 91 cent.

Largo 2 metros 44 cent. - hay que descontar
30 centim. por cada una de las dos escaleras
citadas a derecha e izquierda

Ancho, ~~4~~ 4 metros 44 cent. y por si tal espacio
pareciera amplio tiene suspensa de una cuerda, que
baja de la cupula una argolla de unos 25 cent. en
el centro. Ni tiene sitio p^a demudarse, ni para colocar
la ropa, como nose ponga alguna cosa en la pared.

Se ve pues nose comprende el alcance que han de
tener todos los medios, pues no llenan su cometido
ni realizan los fines que todo profesor se proponga y
esto porque ni se pregunta, ni se quiere oír.

Se entiende que el Director mismo no es jefe de tal
establecimiento y si simple Medico, sino que como se le
considera igualmente como un dependiente de tal

Señor, propietario,

Pues veamos el trato que reciben los tres concurrentes.

El dicho mor gral, es estar reventado y disgustado, uno, los mor, por la falta de igual consideracion y atencion que reciben; otros y no se lo explican, como diciendo "el propietario y el concurrente" que la constituyen diez a hasta trece personas, no son mas que unos burocratas, se abroquelan de un modo que ocupan los primeros puestos en todos los departamentos, privando la opinion natural a los tres concurrentes y los reducen al extremo o de allegarse a los propietarios que es lo que buscan para constituir una colonia al rededor del gran señor o vivir errantes y dispersos; cuando tal lamenta le producen hasta personas de alta posicion, si bien todo concurrente que paga tiene el derecho a atenciones y deferencias se preguntan "¿Como siendo el propietario un burocrata?"

trial, vale merecen consideracion todas las personas? ¿co-
mo pueden esperar trato y atenciones diferentes los de me-
nor fortuna, cuando aparte de crecidos gastos de Salva-
rio satisficemos ocho \$ por persona para el trop^o de car-
tandolo, de los treinta y cuatro de abono que aparecen p.^o
el fondista? ¿Es esto ponerse al nivel y servicio del publico?

¿Ciertoamente, dice este Director, los que así se expresan
tienen razon, pues la Casa de Salud debe ser un paraíso,
tranquilidad, y no ocasion para inquietudes, como repeti-
das quejas ha tenido ocasion de presentarse, ya por ruidos y
carreras ocasionadas por vacas y becerros sueltos por las
calanidas o pasajes de el Establecimiento; Ya otras veces
por que dos grandes perros muy buenos en invierno
para guardar la casa, han ocasionado inquietudes, ya
otras, el entretenimiento de la escopeta matando pajaros
dentro de la posesion que con las diferentes alturas del
terreno, espuso un barista, lo facil que iba a ser caer
a algunos, que cubierto por follaje se encontraría a tiro.

Estos hechos, han ocasionado ruidos y accidentes.
Alguna señora recibida tal ruido que la ocasiono una

calida, cuyo recuerdo no olvidara. (La Comandante D.
Angela de Ortega.)

Ultimo punto - Obras y mejoras que son preciso
realizar. Resumen de este informe.

Primero = Que se practiquen obras de saneamiento
para toda la planta baja de la edificacion, con sujecion
al art. 67 del reglamento, para asi corregir la insalubridad
que hoy tiene.

Segundo = Que hecha esto se ponga el despacho y
el director en el punto mas proximo al balneario por
ser posible, y preciso este ala inspeccion mas comoda y
el concurrente; disponiendole habitacion que pueda
sin sentirse su salud ocuparla.

No basta, que cuando hace años se
hacese despacho, quitarlo del centro del balneario, y
llevarlo en su colocacion al ultimo extremo.

Tercero = En el balneario, ya, precisa reponer

al objeto de reponer las piezas que en las canchales en disposición de poderse reconocer para probar la conducción de los aguas, sin merced de sustancias extrañas, o de ellas entre si, como podrá ocurrir por simple rotura.

Quarto = lo preciso desapareca lo que hoy se denomina Piscina, por no tener de tal cosa, mas que el nombre hoy; esto puede hacerse con menos gasto posiblemente agregando las dos pequeñas piezas derecha e izquierda hoy contiguas, dejando en tal caso, solo dos puertas de accision en vez de cuatro que tiene hoy, dejando dos vestibulos para entrar para la Sala de Hidroterapia; y otros dos para igual objeto en la Piscina.

Los aparatos numerados hoy colocados en tales dos piezas derecha e izquierda, deben desaparecer de ellas, todo, aumentando el espacio de Piscina; y haciéndola desaparecer para colocarla o hacerla en otro sitio, quedando un ^{aparato} solo - preparando columnetas

de crin animal, vegetal, preferentemente el primero.
Los grifos de todas las filas deben levantarse para ponerlos nuevos a esmerarlos con el objeto de utilizarlos estos mismos.

Los pulverizadores deben reponerse con otros que respondan a llenar las indicaciones.

El aparato para duchas rectales dispuesto para satisfacer las excreciones ventrales, debe colocarse en pieza independiente de la sala general para Hidroterapia, si quisiera por decencia.

Una constante atencion del Director, cuando por el Propietario se pregunta y atiende, pondrá de manifiesto infinidad de otros detalles precisos, y por esto y en general se hace preciso, que a tal Propietario se haga comprender tiene que esmerar y atender las observaciones que todo Director le haga en el establecimiento; En cuyo deber estan por Reglamento como en este momento de que como Director en Comision tiene la honra de que sensible le sea, de manifestar a V. G. cuanto

extrano y anárquico tiene y los medios posibles para su remedio
Modulo que tiene el honor de poner en el superior co-
nsejo de S. E. cuya sala se dio en el noviembre
de 1888.

Salvador Rodrig. Omeza



Exmo. Sr. Director jral. de Instruccion y Benef. a